

Consejería Coordinación y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión Económica Administrativa de
Medio Ambiente

Referencia:	27179/2018
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Medio Ambiente (MEDIO AMBIENTE)
Interesado:	AARON COHEN CHOCRON, DELEGACION DEL GOBIERNO
Representante:	
Dirección General de Gestión Económica y Admtva. (PPASTO01)	

PROPUESTA DE LA CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Examinada la solicitud formulada por la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla que con fecha 13 de julio de 2018 tuvo entrada en el Registro General con numero de anotación 2018069860, en la que insta se modifique la actual tarifa de precios para los servicios de Auto-Taxi , aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesion de 17 de agosto de 2012, publicada en el BOME de 24 de agosto de 2012, proponiendo unas nuevas tarifas al alza.

Vistos los informes de la Dirección General de Gestión Económico Administrativa y de la Secretaria Técnica.

Evacuados los tramites de audiencia a las asociaciones representativas del sector,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** :

Al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la revisión de las tarifas de Taxis, toda vez que las actuales fueron fijadas por acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 17 de agosto de 2012, habiéndose incrementado el Índice de Precios al Consumo en un 4,8 % desde ese momento hasta la fecha, alterándose en consecuencia el equilibrio económico de la actividad, según se desprende del conjunto de variables que se deducen del expediente.

Consejería Coordinación y Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Económica Administrativa de
Medio Ambiente

Segundo: Fijar las tarifas correspondientes al servicio de Auto-Taxis en la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes cuantías:

Concepto tarifario	Precio Actualizado
Mínimo laborables	3,40 €
Mínimo sábado, domingo y feria	4,40 €
Mínimo nocturno (de 22:00 a 7:00)	4,40 €
Servicio Mínimo del Puerto	4,40 €
Servicio Mínimo del Aeropuerto	5,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o	
Viceversa , sábado , domingo y festivo de 7:00 a 22:00	7,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o	
Viceversa , sábado, domingo y festivo de 22:00 a 7:00	8,00 €
Bajada de bandera o inicio	1,40 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de parada	19,00 €

Suplementos

Suplemento de Aeropuerto	1,60 €
Suplemento Puerto	1,20 €
Suplemento sábado, domingo y festivo o feria	1,00 €
Suplemento de nocturnidad de 22:00 a 7:00 h	1,00 €
Suplemento de bultos o maletas	0,40 €

Consejería Coordinación y Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Económica Administrativa de
Medio Ambiente

- a) La tarifa de servicios mínimos se aplicara cuando el conjunto de todas las tarifas y suplementos no llegue a la cantidad marcada como servicio mínimo.
- b) El suplemento de nocturnidad es compatible con todos los demás de la tarifa de precios.

Tercero: Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de su publicación.

El Presidente de la Comisión Permanente
de Fomento y Medio Ambiente

La Secretaria de la Comisión
de Fomento y Medio Ambiente

28 de Septiembre de 2018
C.S.V.:11777113133660320067

28 de Septiembre de 2018
C.S.V.:11777113133660320067